

Expte.: CPNS/2014/04, servicio de enlace de fibra óptica para la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado sin publicidad

ADJUDICACIÓN

La Presidencia de la Asamblea,

VISTA la documentación presentada al procedimiento negociado sin publicidad incoado para la contratación del servicio de enlace de fibra óptica para la Asamblea de Madrid, CPNS/2014/04, por la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U., único candidato en el procedimiento, según la certificación del Registro General de la Cámara.

Habiéndose cumplimentado adecuadamente, el día 21 de enero de 2015, el requerimiento realizado a la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U., para la presentación de la documentación exigida por la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación objeto del presente procedimiento, dentro del plazo señalado por la Resolución de Presidencia de la Cámara de 10 de diciembre de 2014.

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de enlace de fibra óptica para la Asamblea de Madrid, CPNS/2014/04, a la empresa TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U., por un importe de veintitrés mil ochocientos ochenta euros (23.880,00.-€), sin incluir el IVA [28.894,80.-€ IVA incluido].

El importe de la mensualidad, sin inclusión del IVA, es de mil novecientos noventa euros (1.990,00.-€).

Segundo.- En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 151.4.c) del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no resulta pertinente la valoración de la oferta, por ser el único



ASAMBLEA DE MADRID

Expte.: CPNS/2014/04, servicio de enlace de fibra óptica para la Asamblea de Madrid. Procedimiento negociado sin publicidad

candidato que se presenta al procedimiento y, por tanto, no contar con otras ofertas como elemento de comparación

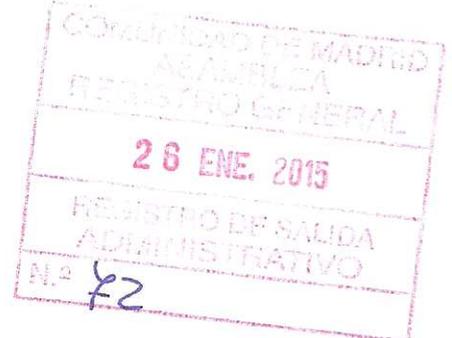
Tercero.- La formalización del contrato, se realizará en un plazo máximo de cinco días naturales desde que el Servicio de Contratación de la Asamblea requiera al adjudicatario para ello por correo electrónico o, en su defecto, por fax.

Cuarto.- La presente Resolución será notificada al adjudicatario y será publicada en el Perfil de Contratante de la Cámara.

Madrid, 23 de enero de 2015

EL PRESIDENTE,

José Ignacio Echeverría Echániz



.- TELEFÓNICA SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.A.U.

Fax: 91.512.94.94 / javier.vidal@telefonica.com; jose.varelamartinez@telefonica.com

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o al de la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición que, en su caso, se hubiere interpuesto.